

CIUDAD DE MÉXICO, a 25 de enero del 2024

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-026/2024

PARTE ACTORA: REYES FLORES HURTADO

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBAS DE MORENA Y OTRAS PERSONAS

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 25 de enero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 21:00 horas del 25 de enero del 2024.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 25 de enero del 2024.

PONENCIA I

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-026/2024

PERSONA ACTORA: REYES FLORES HURTADO

ÓRGANOS PARTIDISTAS RESPONSABLES:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES.

COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA
VIVANCO ESQUIDE

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta del oficio número **CEN/CJ/J/52/2024** recibido en la sede nacional a las **21:44 horas** del **22 de enero del 2024**, mediante el cual el C. **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter Coordinador Jurídico del **Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal de la Comisión Nacional de Elecciones**, ambas de Morena, rinde el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo del 20 de enero del 2024¹, se admitió la queja presentada por el **C. Reyes Flores Hurtado**, radicándose con número de expediente indicado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a los Órganos Partidistas Responsables a efecto de que rindieran su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado al **Comité Ejecutivo**

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario.

Nacional y a la **Comisión Nacional de Elecciones, ambas de Morena**, a través de correo electrónico, a las **21:47 y 21:50 horas**, respectivamente, del 20 de enero.

Es por lo anterior que el plazo de 48 horas transcurrió de las a las **21:47 y 21:50 horas del 20 de enero a las 21:47 y 21:50 horas del 22 de enero**, respectivamente, en consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado a las **21:44 horas del 22 de enero, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma.**

TERCERO. Los medios probatorios ofrecidos por los Órganos Partidistas Responsables en su informe circunstanciado son las siguientes:

1. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. Consistente en todo lo que a los intereses de los órganos partidistas responsables beneficie.

2. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo actuado y por actuar en cuanto a los intereses de los órganos partidistas responsables beneficie.

Con fundamento en los artículos 19, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

CUARTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los informes antes mencionados, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia²:

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 inciso del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. Del informe de la autoridad responsable.** Téngase a las autoridades responsables rindiendo, en tiempo y forma, su informe circunstanciado, por conducto del Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y

²Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.

Representante Legal de la Comisión Nacional de Elecciones, ambas de Morena.

- II. **Dese vista** a la parte actora, con el informe mencionado para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.
- III. **Notifíquese como corresponda** el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **tres días hábiles** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO